



## Ana Belén Gómez Díaz

Doctora en Derecho por la UCM. Profesora asociada de Derecho Administrativo en la UCM

# La asistencia sanitaria a un titular o beneficiario de ISFAS por contagio de COVID-19

Sentencia del Tribunal Supremo (Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección 4.ª) núm. 160/2024, de 1 de febrero (Rec. Cas. 8481/2022).

## Antecedentes del caso

1. Don Gerardo, afiliado a **ISFAS** (Instituto Social de las Fuerzas Armadas) y adscrito a la entidad **ASISA** (compañía de asistencia sanitaria), sufrió neumonía por Covid-19 grave. Ingresó, el 16 de noviembre de 2020, en un hospital concertado con ASISA en Cuenca y al agravarse su situación, fue derivado, el 21 de noviembre de 2020, a un centro hospitalario del Servicio de Salud de Castilla-La Mancha (SESCAM). Finalmente, fue dado de alta el 1 de diciembre de 2020.
2. Por el SESCAM se le reclamaron **6.392,09 euros por la asistencia** prestada entre el 21 de noviembre y el 1 de diciembre de 2020. Don Gerardo lo reclamó a ASISA, que lo rechazó, y reunida la Comisión Mixta Provincial no llegó a ningún acuerdo; trasladado el asunto a la Comisión Mixta Nacional, **acordó someterlo a ISFAS**.
3. Por resolución de 20 de abril de 2021, ISFAS resolvió finalmente que **correspondía a ASISA cubrir el importe de la asistencia**. Según el concierto, ASISA se hace cargo cuando la derivación, en este caso al SESCAM (Servicio de Salud de Castilla-La Mancha), se produce porque "no existan o no estén disponibles los recursos asistenciales necesarios...sin que se establezcan salvedades ...